

DECRETO-LEY N° 11215.

Señalando la forma en que estará constituido el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el Decreto-Ley N° 11207 ha modificado la composición del Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, y que en esta virtud debe procederse a una nueva determinación de sus miembros;

Que por razón de sus fines es conveniente que formen parte de dicho organismo el Director General de Trabajo, el Director General de Asistencia Social y Hospitalaria y un representante de la Federación Médica Peruana;

En uso de las facultades de que está investida,

Decreta:

Artículo único.—El Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado, constituido por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 10902, lo presidirá el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y estará integrado por los siguientes miembros:

Un representante del Presidente de la República, que actuará como Vicepresidente;

El Director General de Trabajo;

El Director General de Asistencia Social y Hospitalaria;

Un representante de la Asociación de Empleados del Perú;

Un representante del Comité del Comercio y de la Producción;

Un representante de la Caja Nacional del Seguro Social; y

Un representante de la Federación Médica Peruana.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949

MANUEL A. ODRÍA.

Alberto López.